



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 322012-MDM/AL

Máncora, **5 AGO 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 184-2012-MDM-UA, de fecha 15 de Agosto del 2012; que expresa la necesidad de conformar un Comité Especial para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre - Inversión Pública a nivel de perfil "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio El Puerto (AV. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", "Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y Calle Tacna - Distrito de Máncora, Provincia de Talara - Región Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Máncora, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que la decisión de llevar a cabo un proceso de selección para adquirir un bien, contratar una prestación de un servicio o consultoría o la realización de una Obra, lleva inmerso la designación de un grupo de personas que no necesariamente son trabajadores o funcionarios de la entidad, y que son los encargados de llevar a cabo el Proceso de Selección que la entidad requiere.

Que, en este orden de ideas, y estando a lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; siendo así, en el caso de las Adjudicaciones Directas, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, de acuerdo al Capítulo II, del Comité Especial, Artículo 27°, sobre la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado define: "El Titular de la entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial Ah Hoc, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Comité Especial define: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso... el Comité Especial Ad Hoc estará integrado por tres (3) miembros... En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial Ad Hoc uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades".

Que, conforme a lo expuesto es necesario designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc de acuerdo al artículo 24° de la Ley de Contrataciones que se encargara de la elaboración de las Bases y la Organización, Conducción y Ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio El Puerto (AV. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



de Talara, Región Piura”, “Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y Calle Tacna – Distrito de Máncora, Provincia de Talara – Región Piura”, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación del Servicio de Elaboración del Estudio de Pre – Inversión Pública a nivel de perfil , “Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio El Puerto (AV. Piura Extremo Sur), del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura”, “Construcción del Puente Alcantarilla entre la Av. Piura-Grau y Calle Tacna – Distrito de Máncora, Provincia de Talara – Región Piura”, que se encargara de la elaboración de las Bases, Organización, Conducción y Ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, siendo los miembros del COMITÉ AD HOC los siguientes que lo conforman:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MARIANO QUINTANILLA CASTRO
Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Presidente

SRA. CONSUELO HIDALGO OLAYA
Jefa de la Oficina de Abastecimiento
Miembro

CPC. YOLVI HUAMAN GARCIA
Jefe de la Oficina de Administración
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ABOG. ANGELLA ROXANA LAMADRID ALVARADO
Gerente Municipal
Presidente

TEC. EMERSON CHERRES MORE
Encargado del Departamento de Catastro
Miembro

SRA. MAFALDA AGURTO DE MERINO
Jefa de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico
Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los miembros del citado Comité AD HOC para los fines pertinentes a fin de que se instale y realice las acciones necesarias para dar inicio al presente proceso de selección de acuerdo a los plazos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

